



Ca110116305

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia

Pág. Not. 1

529



Aa022429825

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA N. (529) QUINIENTOS VEINTINUEVE = = = = =

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

NOTARÍA CÓDIGO 11001049

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

LEY 1579 DE 2012 ARTÍCULO 8° PARÁGRAFO 4°

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA ---- DÍA ---- MES ---- AÑO ---- NOTARÍA ---- CIUDAD ----
529 ---- 24 ---- 04 ---- 2015 ---- 49 ---- BOGOTÁ D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ---- IDENTIFICACIÓN

DE: ARTEGEL ITALIA LTDA NIT. 800173389-3

A: ELENA MARGARITA MORILLO CASTRO C.C. 17.07.17.594-7

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil QUINCE (2015), ante el Despacho de LA NOTARÍA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., cuyo Notario es MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

Compareció, (eron) con minuta escrita: El señor JORGE JOSE DANIEL PALLINI FERNANDEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía(s) número 80. 416.018 expedida en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien(es) actúa(n) en representación de la sociedad ARTEGEL ITALIA LTDA sociedad constituida mediante escritura pública número dos mil trescientos tres (2303) del primero (1) de septiembre del año mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría Once (11) de Bogotá D.C., inscrita el día nueve (9) de septiembre del año mil novecientos noventa y dos (1992), bajo el número 377.786, del libro IX, con matrícula mercantil número 00514724 y número de identificación tributaria 800173389-3, sociedad de nacionalidad colombiana, con domicilio en Bogotá, dirección comercial CR 45 No. 13-80 del Municipio Bogotá D.C., en calidad de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

05-12-2014 10:00:05:17:18:12044

Cadema S.A. 1. 5. 50.0

gerente que acredita mediante el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., autorizado por la Junta de Socios del 13 de marzo de 2015, según consta en Acta número sesenta y dos (62) de Junta General de Socios de la compañía ARTEGEL ITALIA LTDA, certificado de cámara de comercio y acta número sesenta y dos (62) que se protocolizan con el presente instrumento público y manifestó: -----

ARTEGEL ITALIA LTDA es una compañía legalmente constituida al amparo de las leyes de la República de Colombia, quien es accionista de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada ARTEGELATO ECUADOR S.A quien necesita otorgar el presente poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora ELENA MARGARITA MORILLO CASTRO, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170717594-7 mayor de edad, para que a nombre y representación de la compañía ARTEGEL ITALIA LTDA, pueda realizar dentro del Ecuador, lo siguiente:-----

A) asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho al voto en juntas generales ordinarias, extraordinarias, o universales de accionistas de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada ARTEGELATO ECUADOR S.A-----

B) Realizar y celebrar todo tipo de contratos a nombre y representación de la compañía ARTEGEL ITALIA LTDA, que tengan relación para el normal desarrollo de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ARTEGELATO ECUADOR S.A-----

C) Adquiera acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase documentos fiduciarios, a favor de ARTEGEL ITALIA LTDA-----

D) Podrá llevar a cabo todos los actos jurídicos que conciernan al giro legal comercial y empresarial de la compañía ARTEGEL ITALIA LTDA, en la República del Ecuador

E) La mandatada podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el Mandante-----

F) Cobrar créditos, letras de cambio, abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero-----

G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales-----

H) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante-----

I) Comprar acciones y participaciones de compañías nacionales y extranjeras-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca1101116303



República de Colombia

Pag. No. 3

529



Aa022428824

J) Podrá a nombre y representación del mandante, realizar todo tipo de gestiones en las diferentes instituciones públicas o privadas del estado ecuatoriano, ya sea en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Ministerio del Trabajo, Agencia Nacional de Aduanas, Agencia Nacional de Tránsito y demás Instituciones Estatales Ecuatorianas. En el ejercicio de este poder la mandataria actuará de acuerdo con las instrucciones que se le imparta para el efecto, quedando facultada para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses de la compañía ARTEGEL ITALIA LTDA, en calidad de accionista de la compañía de nacional ecuatoriana, denominada ARTEGELATO ECUADOR S.A. -----

El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL COMPARECIENTE. -----

ACEPTACIÓN

Presente(s) JORGE JOSE DANIEL PALLINI FERNANDEZ, de las condiciones civiles y personales anotadas anteriormente, manifestó (aron): -----

a.- Que ACEPTA la presente escritura pública en todas y cada una de sus partes y el poder general en ella contenido por estar a su entera satisfacción. -----

ANEXOS: por solicitud de (el)(la)(los)(las) interesado(s) se protocoliza(n) (el)(los) siguiente(s) documento(s): -----

a) Acta número sesenta y dos (62) de Junta General universal de Socios de la compañía ARTEGEL ITALIA LTDA del trece (13) de marzo del dos mil quince (2015) en dos (2) folios. -----

b) Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C en dos (2) folios -----

ADVERTENCIAS

Se advirtió a) (a los) otorgante (s) de esta escritura: -----

a) De la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere y que la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

183847704/284024

05-12-2014

Cadema S.A.

error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de: (l) (los) (las) otorgante(s) y del notario. En tal caso, de la existencia de éstos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por él (los) (las) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por (él) (ellos) mismo (s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970). b) Que las declaraciones consignadas en ésta escritura son de responsabilidad exclusiva del (la) (los) (las) otorgante(s). c) Que de la veracidad y autenticidad de los documentos anexos solo responde (n) él (la)(los)(las) compareciente (s). d) Que se les reitera a (el)(la) (los) (las) compareciente (s) que el (ellos) debe (n) conocer la ley y que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (el) (la) (los) (las) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento público por los comparecientes, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito Notario quien así lo autoriza.

El presente instrumento fue elaborado en las hojas de papel Notarial números:

Aa022428625, Aa022428624, Aa022428626

Derechos Notariales (Resolución No. 0641. de 2.015)	\$ 49.000 ✓
Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 4.850 ✓
Fondo Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 4.850 ✓
I.V.A.	\$ 18.250 ✓



C3110116299



Artegel Italia Ltda.

Tecnología para el arte dulce

Nit. 800.173.389 - 3

Carrera 45 No. 13-84

Tels.: (1) 2686080 - 2692801 - 2684016

368 3751 Fax: (1) 2698016

Bogotá, D.C. - Colombia

www.artegel-italia.com

529

ACTA NO. 62 DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ARTEGEL ITALIA LTDA.", CELEBRADA EN BOGOTA D.C., EL 13 DE MARZO DE 2015.

En BOGOTA D.C., a las 14 horas 13 de Marzo del año 2015, en el local social de la compañía, se reúnen los socios de la compañía "ARTEGEL ITALIA LTDA" en sesión de Junta General de Socios.

Se designa Secretaria de la presente Junta, a la señora Teresita de Jesús Brito Pinedo, y preside la presente Junta el Gerente de la compañía, el señor Jorge José Daniel Pallini Fernández.

Seguidamente se procede a realizar el listado de los socios asistente a la presente Junta:

1) Señor Giuseppe Pallini Sacchi, propietario de 14.600 cuotas; en su representación el Sr Jorge Pallini Fernández (hijo), Sra. Teresita de Jesús Brito Pinedo, propietaria de 5.400 cuotas. El capital de la compañía es de \$ 200.000.000.00, dividido en 20.000.00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000.00; Por encontrarse presente y reunido el cien por cien del capital de la compañía, se procede a conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Autorización de la presente junta para que el señor Jorge José Daniel Pallini Fernández, Gerente de la compañía ARTEGEL ITALIA LTDA, otorgue PODER GENERAL a favor de la señora Elena Margarita Morillo Castro, para que en nombre y representación de la compañía ARTEGEL ITALIA LTDA, quien es accionista de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana ARETEGELATO ECUADOR S.A., pueda actuar en la República del Ecuador, en calidad de APODERADA.

Seguidamente se pone en consideración de los socios el punto del orden del día, por lo que la presente Junta sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, y procede a tratar el punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien mociona a la presente junta, se le autorice otorgar poder General amplio y suficiente a favor de la señora Elena Margarita Morillo Castro, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, con la finalidad de que la referida APODERADA, en nombre y representación de la compañía ARTEGEL ITALIA LTDA, quien es accionista de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana ARETEGELATO ECUADOR S.A., pueda actuar en la República del Ecuador, en calidad de APODERADA. La moción es puesta en consideración de los socios de la compañía, quienes luego de las deliberaciones correspondientes, unánimemente resuelven y deciden autorizar al señor Gerente de la compañía, para que otorgue PODER GENERAL amplio y suficiente a favor de la señora Elena Margarita Morillo Castro, para que pueda actuar en calidad de APODERADA de la compañía ARTEGEL ITALIA LTDA, en la República del Ecuador.



Artegel Italia Ltda.

Tecnología para el arte dulce

Nit. 800.173.389 - 3

Carrera 45 No. 13-84

Tels.: (1) 2668080 - 2662801 - 2664016

368 3751 Fax: (1) 2668016

Bogotá, D.C. - Colombia

www.artegel-italia.com

529

Por concluido el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta de Socios, por Secretaría que se proceda a la redacción del acta para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de veinte minutos. Reinstalada la Junta de Socios, Secretaria da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por la Secretaria, Gerente de la compañía y demás socios de la Compañía. Por no existir otro punto que tratar, se declara concluida la presente Junta. Siendo las 16 horas, Firman todos los socios asistentes a la presente Junta.

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS COD + INSCRITO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO PAG. 68 Y 69

[Signature]

Sra. Teresita de Jesús Brito Pinedo
SOCIA-SECRETARIA DE LA JUNTA

[Signature]

Jorge José Daniel Pallini Fernández
Gerente- ARTEGEL-ITALIA LTDA.